



CI:04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0290

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



**VISTO;** el Contrato N° 016-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015; el Documento N° 37468 la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.; la Carta N° 04-2015-BBS-SE/MDA de la Supervisora de Obra; el Informe N° 833-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 339-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 536-2015-MDA/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 3100-2015-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 07 de fecha 22 de enero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 325,196.68 (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de enero del 2015, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con fecha 06 de marzo del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2015-CEP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 27 de marzo del 2015, se celebró el Contrato N° 016-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y a la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., por el monto de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por la Arquitecta Danitza Moscoso Arana, Ingeniero Dante O. Amaya Tejeda, Arquitecta Rebeca Pingus Revilla, como Supervisor de obra la Arquitecta Brenda C. Bartolo Segura y como representantes del contratista, el señor Jaime Eduardo Valarezo Young, Representante Legal y Residente de la Obra Arquitecto Williams C. Díaz Mendoza; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Documento N° 37468 de fecha 31 de julio del 2015, la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación correspondiente, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Carta N° 04-2015-BBS-SE/MDA de fecha 05 de octubre del 2015, la Supervisora de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando por la aprobación de la liquidación formulada por el consultor y en concordancia con los términos del contrato suscrito y la normatividad vigente, contando con la Liquidación Financiera Contable de la obra, solicita dar trámite al expediente de Liquidación y emitir la Resolución de Liquidación de Obra correspondiente de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas;

Que, mediante Informe N° 833-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 28 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista, señala que la liquidación cuenta con el documento de aprobación y trámite de liquidación por parte del supervisor, mediante Carta N° 04-2015-BBS-SE/MDA, la cual se concluyó en los plazos establecidos, concluyendo que la liquidación presentada por el contratista es conforme y la opinión favorable del informe técnico del evaluador N° R-21 de la Comisión de Liquidaciones, en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente, considerando que el costo final de la obra es ascendente a la suma de S/. 307,236.64 (Trescientos Siete Mil Doscientos Treinta y Seis con 64/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas; aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente; de acuerdo al siguiente detalle;

**LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA**

1) TOTAL VALORIZACIONES	S/. 303,206.68
2) MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES	S/. 303,206.68
3) REAJUSTE DE VALORIZACIONES	S/. 3,979.96
4) FONDO DE GARANTIA	S/. 33,347.16

**MONTO DE LA LIQUIDACIÓN = (2) + (3)** S/. 307,236.64



Con un saldo a favor del contratista, empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., por la suma ascendente a S/. 3,979.96 (Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles) por reajuste de valorizaciones. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando lo indicado en el artículo N° 211, artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Octava del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 339-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 19 de octubre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando como costo total de la obra la suma de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 536-2015-MDA/GIP, de fecha 02 de noviembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes pertinentes, indica que la liquidación ha sido satisfactoria por lo que remite los actuados, a fin de proceder con la Liquidación de Obra de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, debiendo de expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0004-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.6.2. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de S/. 3,979.96 (Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveido N° 3100-2015-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN ÚSO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 016-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 3,979.96 (Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.

**Artículo 3°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a la normatividad vigente, a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.

**Artículo 4° ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

JAVIER AGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

OSCAR BENAVIDES BLANCO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.

Ate 16 MAR. 2016

Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL